UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 943/10

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

25 de noviembre de 2010

VISTO: La nota presentada el Director Administrativo, en la cual solicita autorización para el llamado LCO Nº 8/2010 "Adquisición de Insumos y Herramientas para mantenimiento" conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 690/2010y que fueron invitadas las siguientes empresas: Ferretería Internacional S.A., Emporio S.A, Agrofepar, Imcopar S.R.L., Hospicenter.

Que en el acto de apertura de ofertas realizada en fecha 18/10/10, en la que no se presentó ninguna oferta, motivo por la cual se declaro desierta según Resolución 748/2009.

Que nuevamente se ha conformado la Comisión de Evaluación mediante Resolución No. 795/2010, fijándose la apertura para el día 16/11/2010, a las 9:30, donde se presento la empresa: Ferretería Internacional S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., para la provisión de Insumos y Herramientas para mantenimiento, por un monto mínimo de Gs. 84.986.400.- (Guaraníes: Ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos) y un monto máximo de Gs. 169.972.800.- (Guaraníes: Ciento sesenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil ochocientos) y será imputado al rubro 390 – Otros Bienes de consumo, del tipo 1 y 2. Vigencia de contrato 1 año.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano